



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página 1 de 8

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

CONTRATO N° 10.07.00-21.15-003-2025

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 10 Y FINAL

INFORME No: 10 SUPERVISIÓN <input checked="" type="checkbox"/> INTERVENTORÍA <input type="checkbox"/>	No.	DE SEGUIMIENTO PARA PAGO	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	FINAL	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	01 DE ABRIL DE 2026	Hasta:	30 DE ABRIL DE 2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	10.07.00-21.15-003-2025		
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 DE MAYO DE 2025		
FECHA ACTA DE INICIO:	13 DE MAYO DE 2025				
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO Y DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD.					
CONTRATISTA / ASOCIADO	COESCO COLOMBIA S.A.S				
NIT O CÉDULA	901.300.741				
VALOR INICIAL	\$700.000.000	LETRAS:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L/C		
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.				
MODIFICACIONES	ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN		
		N/A	N/A		
	PRÓRROGA N°01	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		
	TRES (03) MESES, Más	31 DE MARZO DE 2026			
	PRÓRROGA N°02	UN (01) MES. Más	30 DE ABRIL DE 2026		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N°	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN		
		N/A	N/A		
REINICIO	N°	FECHA REINICIO			
CDP	N°495 N° -2025495	FECHA DEL CDP	13 DE MARZO DE 2025 01 DE ENERO DE 2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°1230 N° -20251230	FECHA DEL CRP	08 DE MAYO DE 2025 01 DE ENERO DE 2026		

2. HISTORICO DE SUPERVISORES

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento
Institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022



Aldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página 2 de 8

JOSE ALEJANDRO ARENAS RIVILLAS Subsecretario de Gestión del Riesgo	DESDE: HASTA:	12 DE MAYO DE 2025 23 DE MAYO DE 2025
JORGE LEONARDO ZAPATA OSPINA Subsecretario de Desarrollo Organizacional	DESDE: HASTA:	12 DE MAYO DE 2025 19 DE ENERO DE 2026.
LAURA MARTINEZ MORALES Subsecretario de Movilidad	DESDE: HASTA:	12 DE MAYO DE 2025 ACTUAL
GUSTAVO ANDRÉS PEREZ VILLA Subsecretario de Gestión del Riesgo	DESDE: HASTA:	10 DE JUNIO DE 2025 ACTUAL

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100%

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Este informe presenta el seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato de suministro de combustible, evidenciando que el contratista ha garantizado un servicio eficiente y de calidad, en cumplimiento de las condiciones contractuales y la normatividad vigente. El abastecimiento se ha realizado en las estaciones de servicio designadas, respondiendo de manera oportuna y efectiva a los requerimientos de cada dependencia.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de las condiciones del servicio de la siguiente manera:

- Los combustibles suministrados han cumplido con las normas técnicas colombianas vigentes.
- El contratista ha dispuesto de una estación de servicio ubicada en el Municipio de Rionegro.
- Para garantizar un adecuado control del suministro, el contratista ha dispuesto de dos (2) equipos surtidores, uno (1) para cada tipo de combustible, debidamente dotados con sistemas de medición y control del consumo.
- Se ha contado con la presencia permanente de al menos dos (2) isleros, asegurando la prestación ininterrumpida del servicio.
- El contratista ha mantenido personal disponible y ha garantizado la prestación del servicio con responsabilidad y continuidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- El reajuste del precio por galón se ha realizado conforme a los incrementos y reducciones autorizados por el Gobierno Nacional, tomando siempre como referencia el valor ofertado.
- El suministro de combustible se ha realizado exclusivamente a los vehículos autorizados por la Administración Municipal, de acuerdo con el listado aprobado por los supervisores del contrato.
- El contratista ha cumplido con la normatividad vigente que regula el sector hidrocarburos en el territorio nacional.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento
Institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022



Aldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página 3 de 8

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato de suministro de combustible, se realizó un seguimiento constante y detallado para asegurar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Entre las principales actividades desarrolladas, se verificó que el proveedor entregara el combustible en las cantidades y tiempos establecidos, garantizando la calidad del producto conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

Así mismo, se llevó registro ordenado de las entregas mediante soportes de recepción firmados por los responsables designados. Además, se validó que se cumplieran los protocolos de seguridad durante el transporte y la descarga del combustible, velando por la integridad del personal y de los bienes institucionales.

Se hizo seguimiento al cronograma de entregas, gestionando oportunamente cualquier ajuste necesario y reportando novedades a la entidad contratante. Igualmente, revisamos y validamos las facturas presentadas por el contratista antes de su trámite de pago, verificando que correspondieran a los bienes efectivamente suministrados.

Por otro lado, se verificó que el contratista contara con personal disponible y que preste el servicio durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana y que haya dispuesto de mínimo un (1) equipo surtidor por cada clase de combustible a suministrar, los cuales estaban dotados de un dispositivo digital de manera que a cada abastecimiento realizado se genera la información como placas, fecha, kilometraje, volumen suministrado, valor del abastecimiento, en una base sistematizada, como también a través de un ticket para entregar al conductor como soporte de cumplimiento o en su defecto dicho suministro quedó relacionado en medio físico,

Por último, se revisó que en el mes de julio la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), NO realizó un aumento al valor de gasolina corriente y ACPM – Diesel, por lo que se continua con el valor desde junio

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dentro de las condiciones del servicio se estableció lo siguiente:

Modificación del precio: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.

Como mecanismo de seguimiento y control, cada uno de los supervisores del contrato valida el consumo de los vehículos que administra y autoriza desde la dependencia que lidera, verificando que dicho consumo corresponda a las necesidades y requerimientos establecidos en el marco del cumplimiento de sus actividades y funciones.

6.1. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

A continuación, se relacionan los valores establecidos de manera inicial en el contrato, los cuales han

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento
Institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página 4 de 8

servido como base para los ajustes realizados conforme a la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
01	Gasolina Corriente	Galón	\$ 17.590
02	ACPM – Diesel	Galón	\$ 11.810

Siguiendo con lo anterior, el gobierno nacional mediante la Resolución 90675 de junio 26 de 2014, estableció que el 1 de junio de cada año, el margen del distribuidor mayorista se actualizara, con base en la variación del IPC de los últimos doce meses certificada por el DANE. Esta variación corresponde al 5.16%, por lo que a partir del 03 de junio de 2025 y que aplicó para el mes de Julio, los valores serían los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
01	Gasolina Corriente	Galón	\$ 17.627
02	ACPM – Diesel	Galón	\$ 11.846

Así mismo, mediante la Resolución 40345 del 12 de agosto de 2025 del Ministerio de Minas y Energía, se actualiza el valor del combustible, razón por la cual el valor quedará así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
01	Gasolina Corriente	Galón	\$ 17.843
02	ACPM – Diesel	Galón	\$ 12.122

Ahora bien, mediante la Circular N° 209 del 23 de octubre de 2025 el Ministerio de Minas y Energía, actualiza el valor del combustible, razón por la cual el valor de Biodiesel y Corriente a partir del 25 de octubre de 2025 quedará así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
01	Gasolina Corriente	Galón	\$ 17.943
02	ACPM – Diesel	Galón	\$ 12.222

Que, mediante la Circular N° 228 del 31 de diciembre de 2025 el Ministerio de Minas y Energía, actualiza el valor del combustible, razón por la cual el valor de Biodiesel y Corriente a partir del 01 de enero de 2026 quedará así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
01	Gasolina Corriente	Galón	\$ 18.043
02	ACPM – Diesel	Galón	\$ 12.332

Que, con la circular 233 de 2026, La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, actualizó el valor del combustible, razón por la cual el valor de Gasolina Corriente a partir del 03 de febrero de 2026 quedará así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
01	Gasolina Corriente	Galón	\$ 18.040
02	ACPM – Diesel	Galón	\$ 12.332
03	Gasolina Corriente (A partir del 03/02/)	Galón	\$17.600

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento
Institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página 5 de 8

Que, con la circular 251 de 2026, La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, actualizó el valor del combustible, razón por la cual el valor de Gasolina Corriente a partir del 04 de marzo de 2026 quedará así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
01	Gasolina Corriente	Galón	\$17.603
02	ACPM – Diesel	Galón	\$ 12.332
03	Gasolina Corriente (A partir del 04/03/2026)	Galón	\$17.105

Que, con la circular 260 de 2026, La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, actualizó el valor del combustible, razón por la cual el valor de Gasolina Corriente y Diesel a partir del 01 de abril de 2026 quedará así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
01	Gasolina Corriente	Galón	\$17.505
02	ACPM – Diesel	Galón	\$ 12.432

A partir de lo anterior, se procede a relacionar el consumo correspondiente a cada periodo de seguimiento, detallando las cantidades suministradas y los valores aplicados en cada entrega de acuerdo con las tarifas del contratista y los lineamientos del Gobierno Nacional:

SEGUIMIENTO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026

SEGUIMIENTO GASOLINA CORRIENTE			
FECHA	TARIFA POR GALÓN	GALONES CONSUMIDOS	TOTAL
01 al 30	\$17.505	1.592,0449	\$27.868.746

SEGUIMIENTO ACPM – DIESEL			
FECHA	TARIFA POR GALÓN	GALONES CONSUMIDOS	TOTAL
01 al 31	\$ 12.432	1.999,6677	\$24.859.869

TOTAL - SEGUIMIENTO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026	\$52.728.615
---	--------------

SEGUIMIENTO POR DEPENDENCIA DEL PERIODO	
Secretaria de Seguridad y Justicia	\$39.513.088
Secretaria de Movilidad	\$9.970.757
Secretaria Administrativa	\$3.244.770
TOTAL	\$52.728.615

A continuación, se relaciona el seguimiento financiero del contrato interadministrativo.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento
Institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página 6 de 8

APORTES DEL MUNICIPIO		
TOTAL, DEL APORTE INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO
\$700.000.000	\$700.000.000	\$0

7. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS: CLAUSULA SEPTIMA "FORMA DE PAGO":

El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales de acuerdo con el suministro de los elementos, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista

VALOR A PAGAR: CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$52.728.615), de acuerdo a la factura N° AE5034912 y la Nota crédito 1035000018, la cual se pagará con cargo a la Reserva de Apropriación Presupuestal N° - 20251230 del 01 de enero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda y con código afectar 05.03.06.2.3.2.02.02.008.002 "fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad"

CONTROL DE PAGOS

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	AE5016219 1035000004 AE5016106 AE5016105 GX02335000046	X				2025-03690 2025-03691 2025-03692 2025-03693 2025-03694	\$115.832.398	N/A	\$584.167.602

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página 7 de 8

2	AE5017927 AE5017926 GX02335000101	X			2025-03742 2025-03743 2025-03744	\$68.913.916	N/A	\$515.253.686
3	AE5019079 AE5019080 AE5019081 NC 1035000010	X			2025-04302 2025-04303 2025-04304	\$61.142.291	N/A	\$454.111.395
4	AE5021607, AE5021079 NC1035000013	X			2025-05050 2025-05051	\$60.544.135	N/A	\$393.567.260
5	GX0233500036 AE5023003 AE5023004	X			2025-5699 2025-5700 2025-5701	\$52.716.751	N/A	\$340.850.509
6	AE5024706 GX02335000394	X			2025-06359 2025-06360	\$49.437.294	N/A	\$291.413.215
7	AE5028868 y GX02335000501 AE5028720	X			2026-00922 2026-00923 2026-00924	\$111.238.629	N/A	\$180.174.586
8	AE5030638	X			2026-01563	\$60.040.321	N/A	\$120.134.265
9	AE5032769 NC 1035000017	X			2026-01759	\$67.405.650	N/A	\$52.728.615
10	AE5034912 NC 1035000018	X			En tramite	\$52.728.615	N/A	\$0

8. SALDOS POR LIBERAR: N/A

9. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte.

(Ver Manual de contratación)

10. ANOTACIONES ADICIONALES:

Se verifica el informe de consumo entregado por el contratista, el cual detalla el combustible suministrado a cada dependencia. Cabe señalar que la supervisión de este contrato está a cargo de tres Secretarías: Administrativa (Gestión Humana y Desarrollo Organizacional), Seguridad y Justicia (Gobierno) y Movilidad (Desarrollo Territorial).

En este sentido, cada ordenador del gasto de cada Secretaría, a través de su respectivo supervisor, es responsable de validar y verificar la información relacionada con el consumo de combustible

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre*2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento
Institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página 8 de 8

correspondiente a su dependencia, garantizando el adecuado control y seguimiento dentro del periodo de supervisión.

Nota: Que, mediante comunicación enviada por el contratista nos informan que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, ha conferido a COESCO COLOMBIA S.A.S, la calidad de autorretenedoras a título de renta, razón por la cual nos informan que nos abstengamos de practicar retención en la fuente, dado que dichas retenciones serán efectuadas directamente por COESCO.

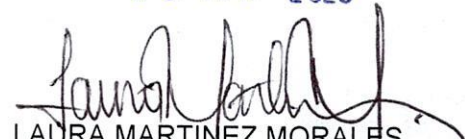
11. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES: Durante la supervisión del contrato, se deja constancia de que mediante el Decreto N.º 629 del 2 de octubre de 2025, el Municipio de Rionegro realizó una reestructuración administrativa en su organización interna. En consecuencia, se efectuaron los siguientes cambios en la denominación de las dependencias participantes en el presente contrato: la Secretaría de Gobierno pasó a denominarse Secretaría de Seguridad y Justicia; la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional adoptó el nombre de Secretaría Administrativa; y la Subsecretaría de Movilidad se transformó en la Secretaría de Movilidad. Dichos ajustes se realizan en el marco del proceso de fortalecimiento institucional de la administración municipal, por lo cual las funciones y responsabilidades contractuales continúan vigentes bajo las nuevas denominaciones.

NOTA: El presente informe es suscrito por la Dra Gloria Patricia Hincapié Yepes, quien funge como Secretaria Administrativa, en razón a que el Señor Jorge Leonardo Zapata Ospina, Subsecretario de Desarrollo Organizacional y Supervisor ya no se encuentra laborando en ese cargo.

No obstante, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, el supervisor ejerció de manera oportuna su labor de vigilancia, garantizando la correcta ejecución del mismo.

20 MAY 2026


GLORIA PATRÍCIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria Administrativa


LAURA MARTÍNEZ MORALES
Secretaria de Movilidad


GUSTAVO ANDRÉS PEREZ VILLA
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo

Transcriptor: Juan Santiago Restrepo / Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Supervisores

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento
Institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022